SANTA CRUZ, 21 de Diciembre de 2023.

VISTOS

:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 4. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886
- 5. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
 - 6. Memorándum N°34 de la Trabajadora Social CECOSF Paniahue.
- 7. El detalle de las cotizaciones 3864-567-COT23, recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde 19 al 20 de Diciembre de 2023.
 - 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
 - 9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- 1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció la modalidad de compra denominada "**Compra Ágil"**, mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
- 2. Que por requerimiento de la Trabajadora Social CECOSF Paniahue, mediante Memorándum de "Vistos 6", se solicita la adquisición de un equipo de amplificación para las distintas actividades recreativas y deportivas comunitarias del programa Buenas Prácticas.
- 3. Que, por antecedentes de "Vistos 7" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL URIBE E HIJO LIMITADA, Rut.:76.125.907-5**; por cumplir con los requeridos solicitados y ser la oferta más conveniente para los intereses municipales.
- 4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
 - 5. Que, la compra se financiará con cargo al Programa Buenas Prácticas.

DECRETO

APRUEBESE, los términos de referencia.

AUTORIZASE la modalidad de COMPRA ÁGIL para la contratación con el proveedor empresa SOCIEDAD COMERCIAL URIBE E HIJO LIMITADA, Rut.:76.125.907-5, para la adquisición de un equipo de amplificación, según orden de compra N°3864-780-AG23, por un monto de \$868.300 Iva Incluido.

CARGUESE el gasto a la Cuenta Nº 215.29.06.001.001.001.-

4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del sr. Alcalde

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01) 2.- Adquisiciones (01)

3.- Transparencia (01)